



ACORDADA N° Mil ciento cincuenta y tres.....

POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES DE CAPIATÁ.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los un.....días del mes de febrero..... del año dos mil diecisiete, siendo las once.....horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución I.M.C. N° 661/2017 de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá se declaró Asueto Distrital el día 2 de febrero de 2017, con motivo del Aniversario Fundacional y el día de la Santa Patrona, Madre de todos los Capiateños “Virgen de la Candelaria”.

Por Nota N° 3 del 30 de enero de 2017, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Central, solicitó se establezca la suspensión de los plazos procesales de la Ciudad de Capiatá que vencen el día 2 de febrero de 2017, fenezcan el día 3 de febrero del año en curso.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Capiatá, que vencen el día 2 de febrero de 2017, fenezcan el día 3 de febrero del año en curso.

Art. 2º.- ANOTAR registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario